6 de julio de 2026.-

PARTE II
CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES

MODIFICACIONES

- **Se sustituye el punto 13.3- Antecedentes del proveedor en RUPE por el siguiente:**

13.3 Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior provocarán un impacto en el puntaje total obtenido de la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura de ofertas y de conformidad con la siguiente fórmula:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Con un puntaje máximo de impacto = 5%

Donde:

- **TS** = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor (%)
Advertencia	0,5
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	1,25
Suspensión	2
Eliminación	2

- **CS** = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	Valor (%)
1	0
2	0,75
3	1,25
4 o más	2,0

- **PI** = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA) a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

PI	Valor (%)
Si 0<CS/CA<=0,1	0
Si 0,1<CS/CA<=0,2	0,5
Si 0,2<CS/CA<=0,5	0,75
CS/CA>0,5	1,0

En el caso del Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

Monto sobre el que se calculará la penalización

Para bienes: precio puesto en Almacenes de UTE considerando todos los gastos requeridos y en igualdad de condiciones (sin IVA).

Para servicios: precio del servicio (incluyendo IRNR si corresponde y sin IVA).